

¿Cómo fraccionar los recibos de servicios?

A causa del estado de emergencia por la pandemia del **coronavirus**, diversas empresas anunciaron el fraccionamiento del pago de sus servicios. Esta medida busca garantizar la continuidad de estas prestaciones aliviando el golpe financiero de la población.

¿Cómo fraccionar tu recibo de luz?

El Gobierno estableció que el fraccionamiento de los recibos se realizará hasta quince días hábiles luego de concluido el estado de emergencia. Recientemente el Gobierno actualizó las facilidades que están dando para que las empresas continúen brindando sus servicios durante el estado de emergencia. El Decreto de Urgencia N° 062-2020 establece que ahora el fraccionamiento se aplicará a aquellos usuarios con consumos de electricidad de hasta 300 kW/h por mes.

De acuerdo con la ley de tarifa eléctrica nacional el kWh no puede ser mayor a S/0.55. Teniendo en cuenta estos valores el fraccionamiento solo aplicaría para quienes tengan recibos de hasta S/165.

Para saber el costo de tu recibo de luz puedes revisar en **este enlace** si estás afiliado a Enel o en **este link** si el servicio es de Luz del Sur.

En el caso de los afiliados a Enel pueden ingresar al **siguiente enlace**. Solo deberás registrar tu número de cliente, el cual puedes generar con tu número de DNI.


Si el servicio eléctrico te lo brinda Luz del Sur puedes revisar en **este link**. Para acceder solo necesitas tu número de suministro que se encuentra en la parte superior derecha de tu recibo.

El fraccionamiento se puede realizar hasta quince días hábiles después de terminado el estado de emergencia.

¿Dónde pagar mis recibos de luz?

Estas son las modalidades y lugares de pago que ha establecido Enel:

Puedes pagar tus recibos en cualquiera de estos lugares:

Bancos							
App / Internet	✓	✓	✓	✓	✓		✓
Presencial		✓		✓	✓	✓	

Agentes						
Presencial	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Otros							
Presencial	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Billeteras Electrónicas		
App	✓	✓

Estas son las modalidades y lugares de pago que ha establecido Luz del Sur:

Centros Autorizados de Recaudación (CAR)

CENTROS AUTORIZADOS DE RECAUDACIÓN	MODALIDADES				¿QUÉ SE PUEDE PAGAR?		
	Servicio en ventanilla	Pago automático en cuenta	Internet	Cajero automático	Importe total	Deuda vencida	Deuda mayor a 2 meses
BANCOS ID							
			✓		✓	✓	
	✓				✓	✓	
		✓	✓	✓	✓		
		✓	✓		✓		
		✓	✓		✓		
	✓	✓	✓		✓		
		✓	✓	✓	✓	✓	
		✓	✓	✓	✓	✓	

¿Cómo fraccionar tu recibo de agua?

En el caso del recibo de agua se puede fraccionar el pago hasta en 24 meses. Esto se aplicará desde el mes de marzo hasta lo que dure el Estado de Emergencia en el país. Para ello, los solicitantes deberán cumplir una serie de requisitos que puedes visualizar **en este enlace**.

En el caso de ser un domicilio particular, el fraccionamiento será para sus dos variantes: en la que estén implementados los subsidios cruzados focalizados cuyo consumo no supere los 50 metros cúbicos mensuales, y aquellos que no superan el mismo nivel de consumo y cuyas empresas prestadoras de servicios de saneamiento (EPS) no tengan subsidios focalizados.

Las EPS deberán establecer un mecanismo que permita conocer al usuario su facturación de marzo, ya sea mediante su portal web u otros mecanismos. Además, se precisa que los recibos fraccionados no serán considerados como vencidos y que no se aplicará el cobro de moras o compensaciones.

¿Cómo fraccionar tu recibo de teléfono, internet y cable?

El Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (Osiptel) anunció que los usuarios podrán fijar plazo de hasta 12 meses para fraccionar sus recibos de internet y telefonía.

Precisó que operadores no podrán aplicar intereses ni algún costo adicional por la moratoria, además, el plazo para el pago de estos recibos es de hasta un año, pero ello dependerá del periodo que solicite el usuario.

Este beneficio se otorgará solo a los usuarios que lo soliciten, vía telefónica o mediante el aplicativo informático de cada operadora.

El operador deberá responder al usuario, en el plazo máximo de un día hábil, si su solicitud procede o no, según lo establece **Osiptel** en las normas complementarias al DU 035-2020, relacionado con el pago de servicios de telecomunicaciones.